

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores del Decreto número 27/1985, de 1 de julio, sobre modificación de la estructura orgánica de la Dirección General del Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.*

Advertidos errores en el artículo 1.º del texto del Decreto 27/1985, de 1 de julio sobre modificación de la estructura orgánica de la Dirección General del Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, se transcribe a continuación redacción definitiva del citado precepto:

Artículo 1.º: La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, ha asumido las competencias que en materia de Medio Ambiente y de Conservación de la Naturaleza, le han sido asignadas por los Decretos de 14 de marzo y de 12 de diciembre de 1984.

Especialmente, le corresponde la elaboración de disposiciones complementarias a las del Estado y el desarrollo y ejecución de la legislación básica estatal en materia de protección del Medio Ambiente, en cuanto se refiere a Conservación de la Naturaleza; la protección de las aguas, de los suelos y de la atmósfera en cuanto se refiere a la calidad ambiental; el control de los residuos contaminantes y la evaluación de los impactos ambientales; el desarrollo de programas de investigación y docencia en temas ambientales; la creación de zonas verdes y la promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la Naturaleza.

El resto del Decreto no sufre modificación y la corrección anteriormente expuesta entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D. O. E.

Mérida, 11 de marzo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
JUAN SERNA MARTIN

*ORDEN de 11 de marzo de 1986, por la que se desarrolla el Decreto 27/1985 sobre estructura orgánica de la Dirección General del Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.*

El Decreto 27/1985, de 1 de julio, faculta en su disposición final primera a esta Consejería

para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar la estructura orgánica de la Dirección General del Medio Ambiente. En su virtud, y siendo urgente dotar a esta Dirección General de la organización precisa para una racional distribución de los recursos humanos y materiales disponibles, con el fin de prestar un mejor servicio al administrado y poder asumir eficazmente las competencias que le han sido asignadas.

### DISPONGO :

1. Dependiendo directamente del Director General se crea la **UNIDAD DE COORDINACION Y CONTROL ADMINISTRATIVO**, formada por las siguientes secciones:

#### 1.1. Sección de Coordinación.

1.1.1. Negociado de Registro y Archivos.

1.1.2. Negociado de Programación y Estadística.

#### 1.2. Sección de Control Administrativo.

1.2.1. Negociado de Control Presupuestario.

1.2.2. Negociado de Control Ambiental.

#### 1.3. Sección de Legislación.

1.3.1. Negociado de Legislación y Convenios.

1.3.2. Negociado de Informes y Apoyo Jurídico.

2. El **Servicio de Estudios y Documentación Ambiental** se estructura en las siguientes secciones:

#### 2.1. Sección de Estudios.

2.1.1. Negociado de Documentación.

2.1.2. Negociado de Estudios e Investigación.

#### 2.2. Sección de Educación Ambiental.

2.2.1. Negociado de Actividades Educativas.

2.2.2. Negociado de Centros de Educación Ambiental.

#### 2.3. Sección de Publicaciones.

2.3.1. Negociado de programación y diseño.

2.3.2. Negociado de medios didácticos.